



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00128948- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de la UNC solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Yuliana Fernanda Navarro Gutiérrez, DNI: 39.057.206, a fin de que preste servicios en el marco del Programa de Escuela Itinerante de Género, llevado adelante desde la Unidad Central de Políticas de Género, en articulación con la FUC;

Lo manifestado en el orden 67 por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N.º 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única - con Relación de Empleo Público de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Yuliana Fernanda Navarro Gutiérrez, DNI: 39.057.206, el cual regirá desde la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban Lago, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Yuliana Fernanda Navarro Gutiérrez, entre el 1º de octubre de 2023 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Yuliana Fernanda Navarro Gutiérrez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la UNC.

JA/jf